

CONSIDERACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCION TECNICA 26 - PROPUESTA DE RESPUESTA

Observaciones recibidas del CPCE Buenos Aires

Opinión Principal

Siendo a la fecha de la presente el día del vencimiento del período de consulta del PRT N° 26 (07/08/2012), se observa que durante el señalado período de consulta, **no se ha publicado** en el sitio web de la FACPCE, en la **Sección Normas Técnicas | Proyectos en consulta**, en la parte relativa al Anexo de ese Proyecto de Norma, **el Código de Ética del IESBA de la IFAC con su texto en idioma español**, a pesar de que en el listado de normas adoptadas (Anexo) se lo menciona expresamente.

En nuestra opinión, esa omisión afecta irremediablemente el proceso de consulta de dicho Proyecto de Norma y, en tal inteligencia, se solicita que en relación al PRT N° 26 se abra un nuevo período de consulta incluyendo en el respectivo Anexo el texto del Código de Ética del IESBA de la IFAC en idioma español.

Respuesta del Comité de Auditoría:

El Código de Ética de la IESBA de la IFAC, en español estaba en la web de la FACPCE, por lo que desestimamos esta observación..

Observaciones adicionales

Sin perjuicio de lo expresado en el **Punto I.c.1**, que antecede, aprovechamos la oportunidad para expresar dos observaciones adicionales sobre el Proyecto de Norma:

Segunda parte. Pto. 2

Se propone la siguiente redacción:

“2.1. La Federación Internacional de Contadores (IFAC, siglas en inglés) es la organización global de la profesión contable, de la cual es miembro la FACPCE.”
Motiva la propuesta el hecho de que en la Argentina el término de uso habitual para referirse a la profesión que ejercen quienes poseen el título de Contador Público es “profesión contable” y no “Contaduría” y, por otra parte, la FACPCE, asociada a la IFAC, no es un “organismo profesional nacional de contaduría”.

Respuesta del Comité de Auditoría:

Se acepta el cambio propuesto.

ANEXO – Normas adoptadas con este proyecto de resolución técnica

Se propone que donde dice “Código de Ética del IESBA de la IFAC” se diga “Código de Ética del IESBA de la IFAC (sólo cuestiones atinentes a la problemática de la Independencia)”. Dado que sólo se adoptan las normas sobre independencia del Código de Ética del IESBA de la IFAC y no dicho Código en su integridad.

Respuesta del Comité de Auditoría:

Se acepta el cambio propuesto. **CARLOS VITTA SANTOS FIOR JUAN ROMANO**
PASTOR-ESTADO DE SITUACION DE LA NORMATIVA ETICA EN NUESTRO PAIS

El análisis realizado por los colegas, que abarca la aplicación del CEU en Argentina y de la conveniencia de considerar las disposiciones del CEI de la IFAC, se les propuso canalizarlo en un esfuerzo realizado desde el Area del CECyT a la cual pertenecen, lo que se sumará al estudio propuesto por el CENCyA sobre la aplicación del Código de Ética en Argentina.